



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DEL CAMÍ

8926***Anulación convocatoria plazas policía local***

Dado que la oferta de empleo para 2017, publicada en el BOIB nº 161 de 30 de Diciembre de 2017, incluía sólo cuatro plazas de policía local;

Dado que el año 2018 no se hizo oferta de empleo;

Dado que el art. 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público establece en su punto primero que "Las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la oferta de empleo público, o a través de otro instrumento similar de gestión de la provisión de las necesidades de personal, lo que comportará la obligación de convocar los correspondientes procesos selectivos para las plazas comprometidas y hasta un diez por ciento adicional, fijando el plazo máximo para la convocatoria de los mismos. En todo caso, la ejecución de la oferta de empleo público o instrumento similar deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años";

Dado que por Decreto de Alcaldía de día 29-08-2019 se aprobó la convocatoria y las Bases de selección de nueve plazas de policía local, publicándose las mismas en el BOIB nº 120 de día 31-08-2019;

Dado que por otra parte se han detectado incongruencias en las Bases de selección aprobadas y publicadas;

Dado que es voluntad de este Ayuntamiento convocar nueve plazas de policía local, existentes en la plantilla de personal y dotadas económicamente;

Esta Alcaldía en función de lo dispuesto en el art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y el Decreto de fecha 17-06-2019 de delegación de competencias a la Junta de Gobierno Local;

DECRETA

Primero.-Anular la convocatoria, Bases y resto del expediente relativo a la selección de nueve plazas de policía local.

Segundo.-Elevar, para su aprobación, en la primera Junta de Gobierno que se realice, la oferta de empleo para 2019 con cinco plazas de policía local, siguiendo con la pertinente tramitación de la misma.

Tercero.-Publicar este Decreto en el BOIB para general conocimiento.

Contra este acto administrativo, que agota la vía administrativa, se puede presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. El plazo para interponerlo es de un mes contado desde el día siguiente de esta publicación. En este caso no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que se haya resuelto el de reposición. El recurso de reposición potestativo deberá presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento o en las dependencias a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, antes mencionada, y se entenderá desestimado cuando no se haya resuelto y notificado la resolución, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de su interposición, y en este caso expedita la vía contencioso administrativa.

Si no se utiliza el recurso potestativo de reposición, se puede interponer directamente recurso contencioso administrativo, de acuerdo con el artículo 123 antes mencionado y lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa, ante el Juzgado Contencioso Administrativo o la Sala Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, según las competencias determinadas por los artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de esta publicación, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se considere conveniente.

Santa María del Camí, 12 de septiembre de 2019

El Alcaldé-Presidente

Nicolau Canyelles

